

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Modifica reglas para la publicación del DIARIO OFICIAL.

SECCION DE PERSONAL.—Pasa a situación de disponible el personal que expresa.—Concede permuta de destino a dos auxiliares de Oficinas y Archivos.—Resuelve instancia del oficial primero de Auxiliares de Artillería don G. Díaz.

Circulares y disposiciones.

EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

Seccion oficial

ORDENES

SUBSECRETARIA

Circular.—Visto el resultado que ha dado en los meses que lleva de vigencia la aplicación de la Orden ministerial circular de 26 de abril último (D. O. núm. 98), dictando normas a seguir para las disposiciones que deben publicarse en dicho periódico oficial, este Ministerio ha dispuesto modificar las reglas de referencia en la forma que a continuación se expresa:

1.ª Dejarán de publicarse en el DIARIO OFICIAL las siguientes disposiciones:

a) Pliegos de condiciones de subasta o concurso, publicándose únicamente el anuncio correspondiente en el que se dirá el lugar donde se hallan de manifiesto aquéllos.

b) Las órdenes que resuelvan instancias de contratas, así como las que terminen expedientes de multa o rescisión y todas las que resuelvan casos particulares, debiendo efectuarse por medio de órdenes comunicada a los interesados y autoridades a quienes afecten.

c) La concesión de créditos, que deberán también efectuarse por orden comunicada.

2.ª Continuarán publicándose:

a) Las comisiones del servicio que se confieran, cualquiera que sea la clase de éstas, y que deberán ser dispuestas por Orden ministerial.

b) Los ascensos.

c) Las relaciones mensuales de destinos.

d) Las Ordenes ministeriales de carácter general como consecuencia de aplicación de preceptos legales.

e) Las de destino fuera de las relaciones mensuales, pero en forma muy extractada.

f) Las que deban tener la necesaria publicidad para conocimiento general.

3.ª La publicación en el DIARIO OFICIAL de dichas disposiciones se efectuará remitiéndose por las distintas dependencias y Secciones con la nota de "Insértese" las cuartillas amarillas autorizadas con el sello y firma del Jefe del Servicio o del Secretario, a la Subsecretaría de la Marina Militar para su curso, caso de que proceda su publicación.

4.ª Los Reglamentos y modificaciones a ellos se publicarán en fascículos o cuadernos separados y encabezados con la Orden ministerial que los aprueba.

5.ª El artículo 237 de Reglamento Orgánico del Ministerio de Marina, aprobado con carácter provisional por Orden circular de 19 de febrero último (D. O. núm. 59) se entenderá modificado en el sentido que expresan las reglas anteriores.

25 de octubre de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Auxiliares de la Armada.

Este Ministerio ha dispuesto que el auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Artillería, graduado de alférez de fragata, D. José A. Martínez Pérez, de la dotación del cañonero *Canalejas*, y los del de Electricidad y Torpedos D. Manuel Luaces Seoane y D. Antonio Sánchez Castro, del submarino B-2 y B-4, respectivamente, desembarquen



de sus actuales destinos y pasen a la situación de disponibles gubernativos, afectos a la Base naval principal de Ferrol, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de la misma.

22 de octubre de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos

Se concede a los Auxiliares primero y segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Julio Maestre Rubio y D. Enrique Salmón Alonso, destinados en la Secretaría y Registro del Estado Mayor de la Armada y en el Estado Mayor de la Jefatura de la Base naval principal de Cartagena, respectivamente, permuta de sus actuales citados destinos, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 4.º del vigente Reglamento de destinos, aprobado por Decreto de 8 de diciembre último (D. O. núm. 288), y teniendo en cuenta lo dispuesto por Orden ministerial circular de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 193).

23 de octubre de 1934.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Orden de San Hermenegildo.

La Subsecretaría, Sección de Personal del Ministerio de la Guerra, con fecha once del actual, dice a este Ministerio lo que sigue: "Excmo. Sr: El Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en acordada de fecha diez y siete de agosto próximo pasado, dice a este Ministerio lo siguiente: El Ministerio de Marina, en doce de junio último, remite a este Consejo instancia promovida por el oficial primero del Cuerpo de Auxiliares de Artillería de la Armada don Ginés Díaz Vivancos, en solicitud de rectificación de antigüedad en Cruz.—Pasado el expediente al General Vo-

cal ponente en veintiuno de julio último, expuso lo que sigue.—El oficial primero del Cuerpo de Auxiliares de Artillería de la Armada, destinado en los Servicios Técnicos Industriales de Artillería del Ministerio de Marina, D. Ginés Díaz Vivancos, eleva instancia en fecha veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cuatro al excelentísimo señor Ministro de la Guerra, en súplica de rectificación de antigüedad en Cruz y como consecuencia de ésta, concesión de pensión en la misma.—Examinado este expediente, aparece que al recurrente le fué concedida la Cruz de San Hermenegildo, con la antigüedad de veinte de octubre de mil novecientos treinta y uno y por Orden Ministerial de diez de febrero de mil novecientos treinta y cuatro (D. O. núm. 36), en virtud del derecho que le concedía la Ley de veintidós de octubre de mil novecientos treinta y uno, por pertenecer el citado oficial primero a uno de los Cuerpos organizados de Marina en virtud de esa Ley, poseer el Despacho expedido por el Jefe del Estado de Alférez graduado con sueldo, de Artillería de la Armada; antigüedad que no puede ser rectificad por ser la fecha tope que señala el Decreto-ley de veintidós de octubre de mil novecientos treinta y uno, y porque con anterioridad a ella carecía de derecho a ingresar en la Orden, pues el ya referido Despacho es de oficial graduado y no de oficial efectivo o asimilado a tal, que es el válido para esos efectos (artículo 16 del Reglamento y Ley de Bases de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho, C. L. núm. 69).—En cuanto a la pensión de Cruz de San Hermenegildo, carece de derecho a ella, por no haber cumplido el tiempo reglamentario de ocho años desde su ingreso en la Orden.—Procede, a juicio del Vocal Ponente que suscribe, no acceder a lo que solicita el recurrente, e informar en este sentido al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.—Conforme el Consejo con el precedente dictamen, de su acuerdo tengo el honor de participarlo a V. E. para su superior resolución."—Y habiéndose conformado este Ministerio con la preinserta acordada, ha tenido a bien resolver como en la misma se propone.—Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento."

22 de octubre de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

DETALL DEL CUERPO DE AUXILIARES DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA ARMADA

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan:

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA PETICIÓN	AUTORIDAD O PERSONA QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Capataz de la S. E. de C. N. Enrique Calderón Martínez.	Pasar continuar sus servicios en Arsenal del Estado.....	Registro General.....	Por career en absoluto de precepto legal en que fundamentar su petición.
Auxiliar segundo de los Servicios Técnicos, en situación de retirado, don Ramón Alba Gabeira.....	Solicita los beneficios de la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1932 (D. O. 298)	Idem id.....	Por serle de aplicación la ley de 26 de marzo de 1932 (D. O. núm. 84) y no haber alcanzado categoría de oficial segundo.
Paisano Alfonso Mar.inez Le-brel.....	Solicita ingreso en la Base Aeronaval de San Javier.....	Idem id.....	Por no fundamentar su petición en precepto legal alguno y estar prohibida la admisión de operarios por Orden ministerial de 25 de enero de 1932 (D. O. núm. 22.)

Madrid, 15 de octubre de 1934.—El Jefe del Detall, Jaime G. de Aledo.

SECCION DE PERSONAL

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan.

Empleo y nombre del que lo promueve.	Objeto de la petición.	Autoridad o persona que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
Teniente de Navío, D. José María Martín y García de la Vega.....	Solicita se le cuente como condiciones de embarco el tiempo que permaneció como Comandante del Aljibe núm. 1.	Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de Cádiz.....	Por haberle desestimado instancia con análoga petición por O. M. de 31 enero último (D. O. núm. 29).

Madrid, 20 de octubre de 1934.—El Contralmirante Jefe de la Sección, P. A., Ramón Alvargonzales.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

DETALLE DEL CUERPO DE AUXILIARES DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA ARMADA

Relación de los expedientes de los auxiliares de los servicios técnicos de la Armada, con sus respectivos datos, en virtud de un Decreto de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 50, pág. 258), por las causas que se expresan:

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA PETICIÓN	AUTORIDAD O PERSONA QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE CURSA SIN CURSO
Capitán de Navío D. E. de O. J. Martínez y Albornoz	en Arsenal del Heraldo	Registro General	Por carecer en absoluto de precepto legal en que fundamentar su petición.
Auxiliar segundo de los Servicios Técnicos en situación de Retirada don Ramón A. de la Cruz	en Arsenal del Heraldo	Registro General	Por no haberse cumplido con el precepto legal en que fundamentar su petición en virtud de un Decreto de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 50, pág. 258).
Patente Alfonso Martínez	en Arsenal del Heraldo	Registro General	Por no haberse cumplido con el precepto legal en que fundamentar su petición en virtud de un Decreto de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 50, pág. 258).

Madrid, 10 de octubre de 1904.—El jefe de la Sección, Juan C. de Aldeaniza.

SECCION DE PERSONAL

Relación de los expedientes de los auxiliares de los servicios técnicos de la Armada, con sus respectivos datos, en virtud de un Decreto de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 50, pág. 258), por las causas que se expresan:

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA PETICIÓN	AUTORIDAD O PERSONA QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE CURSA SIN CURSO
Capitán de Navío D. José María de la Cruz y García de la Cruz	en Arsenal del Heraldo	Registro General	Por haberse desestimado su instancia con anterioridad por D. M. de 31 enero último (D. O. núm. 28), por no haberse cumplido con el precepto legal en que fundamentar su petición en virtud de un Decreto de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 50, pág. 258).

Madrid, 20 de octubre de 1904.—El Comisario Jefe de la Sección, R. A. Martínez Albornoz.